



COMITÉ CONTRA EL TERRORISMO

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Oficina de Información Pública * 1-212-457-1712 * cted@un.org * www.un.org/sc/ctc/

VISITAS A LOS PAÍSES

En marzo de 2005, el Comité contra el Terrorismo entró en una nueva fase de trabajo mediante la realización de visitas in situ a Estados Miembros. Desde entonces, el Comité ha efectuado un promedio de seis a siete misiones cada año.

El propósito de las visitas, realizadas siempre con el consentimiento de los Estados interesados, es dar seguimiento, sobre el terreno y en la práctica, a la aplicación por los Estados Miembros de lo dispuesto en la resolución 1373 (2001), así como evaluar el carácter y el nivel de la asistencia que pueda necesitar un Estado en particular para poder aplicar plenamente la resolución.

Desde 2008, el Comité ha reconocido la necesidad de efectuar visitas más flexibles de acuerdo con las circunstancias de cada país y con la naturaleza de la amenaza terrorista a la que se enfrenta. *(En el Plan de organización revisado para la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo (S/2008/80) figura más información sobre estas visitas).*

Los equipos visitantes, bajo la égida de la Dirección Ejecutiva del Comité, incluyen expertos de otras organizaciones como la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y el Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales (GAFI). También participan en estas visitas otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales, como la Unión Africana y la Unión Europea, así como representantes de órganos e instituciones especializados que se ocupan de aspectos concretos de la lucha contra el terrorismo y están en condiciones de prestar asistencia técnica para el fortalecimiento de la capacidad de los Estados.

Durante las visitas, los equipos de expertos se centran en las esferas que se enumeran a continuación y compilan sus observaciones en un informe en que formulan recomendaciones sobre las medidas que deben adoptarse:

- * *Leyes relativas a la lucha contra el terrorismo: delitos; sanciones; competencia de los tribunales; procedimiento penal; medidas especiales de investigación; leyes relativas*

a las armas, explosivos y sustancias peligrosas, así como a la concesión de asilo y a la inmigración;

- * *Medidas para prevenir el uso de activos con fines delictivos: leyes contra el blanqueo de capitales; leyes contra la financiación del terrorismo; supervisión del sector no financiero; estructuras de supervisión del sistema financiero y mecanismos para la incautación y el decomiso del producto del delito;*

ASISTENCIA TÉCNICA E INTERCAMBIO DE PRÁCTICAS ÓPTIMAS

El Comité y la Dirección Ejecutiva han asumido el compromiso de ayudar a los Estados a fortalecer su capacidad de lucha contra el terrorismo tanto en su territorio como a través de las fronteras mediante la prestación de asistencia técnica. El Comité procura determinar las necesidades de cada Estado, ya sea a partir de la información reunida en los informes presentados por cada uno de ellos o de la realización de visitas in situ durante las cuales el Comité tiene la posibilidad de entablar un diálogo in situ con las autoridades nacionales competentes. También se determinan los posibles donantes y compila en una base de datos las esferas en que los donantes pueden prestar asistencia.

Asimismo, la Dirección Ejecutiva está elaborando diferentes instrumentos que le permitan consolidar su papel como “conmutador” capaz de alinear en función de las necesidades los Estados con los posibles donantes. Parte de la labor del Comité entraña, además, compilar y promover las prácticas óptimas, desarrolladas por diversas organizaciones regionales e internacionales, en lo que respecta al cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1373 (2001).

- * *Eficiencia de los servicios encargados de hacer cumplir la ley: mecanismos de lucha contra el terrorismo; coordinación de los servicios; sistema de alerta temprana y métodos para combatir y prevenir las actividades delictivas vinculadas al terrorismo;*
- * *Cooperación internacional: mecanismos para la cooperación internacional en materia penal; estado de la ratificación de las convenciones y convenios contra el terrorismo; modalidades y eficacia de la cooperación en la esfera judicial; modalidades y eficiencia de la cooperación en la esfera policial y modalidades de cooperación con organizaciones regionales e internacionales;*
- * *Control territorial: control de la circulación de personas a través de las fronteras; control de cargamentos; mecanismos para la expedición y verificación de documentos de identidad y de viaje y métodos de prevención y detección de la falsificación de documentos, fraudes conexos; y*
- * *Asistencia técnica: determinación de las necesidades en materia de asistencia mediante el diálogo con el Estado interesado y facilitación de la prestación de asistencia por países donantes y organizaciones internacionales.*

